
Ayuntamiento del Distrito Nacional, Miembro; Carlos Salcedo, Jefe de Gabinete Ministerial, Miembro; Federico Henríquez Grateraux, Viceministro de Patrimonio Cultural, Miembro; Juan Tomás García, Viceministro de Creatividad, Miembro; Carlos Santos, Viceministro de Desarrollo Institucional, Miembro; Oscar Holguín Veras, Viceministro de Industrias Culturales, Miembro; Ediltrudis Pichardo, Viceministra para la Identidad Cultural y Ciudadanía, Miembro; José Espinal Martínez, Viceministro para la Descentralización y Coordinación Territorial, Miembro; Milton Mena, Director Financiero, Miembro; María Amalia León, Directora Fundación Eduardo León Jiménez, en representación del sector empresarial; Senia Rodríguez, representante de las organizaciones populares, Miembro; Maridalia Hernández, representante de los artistas populares, Miembro; Freddy Ginebra Giudicelli, representante de las fundaciones culturales, Miembro; Fernando Cabrera, Directivo Casa de Arte de Santiago, en representación del sector cultural. Miembro; Soledad Álvarez, representante del sector cultural. Miembro; José Ignacio Morales, representante del sector cultural. Miembro; Maribel Contreras, representante del sector cultural. Miembro; Iván García, representante del sector cultural. Miembro; Bruno Rosario Candelier, Presidente de la Academia Dominicana de la Lengua, representante del sector intelectual, Miembro; Maestro Ramón Oviedo, representante de los artistas plásticos, Miembro; Diloné Ovalles, Gobernador de la provincia Espaillat, Delegado de los Consejos Provinciales de Desarrollo, Miembro;

Artículo 2- La Sra. Jenny Acosta, queda designada Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Cultura.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014); años 171 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 266-14 que declara de utilidad pública e interés social la adquisición por parte del Estado dominicano, de una porción de terreno dentro de la parcela No. 14-A-Porcion J., del D.C. No. 1, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, para ser incorporada al terreno que alberga la Escuela de Bellas Artes de esta ciudad. G. O. No. 10766 del 4 de agosto de 2014.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 266-14

CONSIDERANDO: Que la educación forma parte esencial del plan de gobierno de la actual administración.

CONSIDERANDO: Que las escuelas de bellas artes en Santiago representan la principal entidad de educación de las artes por parte del Estado dominicano.

CONSIDERANDO: Que el inmueble correspondiente a la Parcela No. 14-A-Porción J, del Distrito Catastral No. 01 de la provincia Santiago de los Caballeros, forma parte de los terrenos donde funciona la Escuela de Bellas Artes de Santiago de los Caballeros, la cual es sede principal a nivel de la región norte, en materia de educación de las artes y se hace necesaria la declaratoria de utilidad pública del mismo, por el alto interés social que ello significa.

CONSIDERANDO: Que el inmueble a declararse de utilidad pública e interés social se encuentra en posesión de las escuelas de bellas artes de Santiago de los Caballeros y que el mismo forma parte de su entorno y representa para el futuro espacio de ampliación.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 344, del 29 de julio de 1943 y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República Dominicana.

DECRETO:

Artículo 1.- Se declara de utilidad pública e interés social la adquisición por el Estado dominicano de una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 14-A-Porción J, del Distrito Catastral No. 01, de la ciudad y municipio de Santiago de los Caballeros, en posesión de la señora Flavia Delancer Ricardo, para ser incorporada al terreno que alberga la Escuela de Bellas Artes.

Artículo 2.- Se declara de urgencia que el Estado dominicano entre en posesión del indicado inmueble, luego de haberse cumplido los requisitos exigidos por la Constitución de la República Dominicana, en su Artículo 8, numeral 13, y el Artículo 13, de la Ley No. 344, del 29 de julio de 1943, modificada por la Ley No. 471, del 2 de noviembre de 1964.

Artículo 3.- La entrada en posesión por el Estado dominicano del mencionado inmueble, será ejecutada por el Abogado del Estado, al tenor de lo dispuesto por la Ley No. 486, del 10 de noviembre de 1964, que agrega un párrafo II, al Artículo 13, de la Ley No. 344, del 29 julio de 1943.

Artículo 4.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, al Abogado del Estado y al Ministerio de Cultura, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014); años 171 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 267-14 que autoriza al General de Brigada Paracaidista Juan Ml. Puig Hernández, a aceptar y usar la Medalla de Honor, otorgada por el Presidente de la Universidad de Defensa Nacional de la República de China, Taiwán. G. O. No. 10766 del 4 de agosto de 2014.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 267-14

VISTA: La Ley No. 1325, del 13 de enero del 1947, sobre la autorización para aceptar y usar condecoraciones extranjeras.

VISTO: El Reglamento No. 4157, del 4 de febrero del 1947, y sus modificaciones.

VISTO: El oficio No. 0874, del 1 de julio de 2014, del Mayor General Joaquín V. Pérez Félix, Asesor Militar del Presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1. Se concede la autorización para que el General de Brigada Paracaidista Juan Ml. Puig Hernández, FARD, pueda aceptar y usar la “Medalla de Honor”, la cual le fue otorgada por el Presidente de la Universidad de Defensa Nacional de la República de China, Taiwán, en el Curso Superior de Desarrollo Nacional para Generales y Almirantes.